C/2024/6835

11.11.2024

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 5 de noviembre de 2024

por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2024

(C/2024/6835)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) ([1]), y en particular su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

– El presupuesto de la Unión para el ejercicio 2024 quedó definitivamente adoptado el 22 de noviembre de 2023 ([2]).

– El 10 de octubre de 2024, la Comisión presentó una propuesta que contenía el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 del presupuesto general para el ejercicio 2024.

– El Consejo debe proceder sin demora a la adopción de su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 del presupuesto general para 2024, con los siguientes objetivos urgentes: a) aumentar el nivel de créditos de pago para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), también en relación con la reprogramación relacionada con la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP); b) actualizar las necesidades de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, teniendo en cuenta que varios acuerdos y los protocolos correspondientes no se celebrarán en 2024; c) aumentar los créditos, vinculados a las estimaciones más recientes para la actualización de las remuneraciones dentro y fuera de la rúbrica 7 en varias agencias descentralizadas; d) ajustar la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE), la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC), la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA); e) reducir los créditos de la Oficina de Publicaciones tras la introducción de la traducción automática, y f) actualizar la parte de ingresos del presupuesto. Por tanto, procede establecer una excepción al plazo de ocho semanas previsto en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, anejo al Tratado de la Unión Europea, al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

DECIDE:

Artículo único

El 5 de noviembre de 2024, el Consejo adoptó su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2024.

El texto completo ([3]) puede consultarse o descargarse en el sitio web del Consejo: https://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/public-register/public-register-search/.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

VARGA M.

([1]) DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
([2]) DO L, 2024/207, 22.2.2024.
([3]) 14477/24 + ADD 1.